ACEPTACIÓN DE OFERTA NO.005 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No.CMSV-MC-004-2026

Entre los suscritos a saber: **ESTEBAN GUTIÉRREZ RESTREPO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No.1.113.312.975 expedida en Sevilla Valle del Cauca, obrando en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Sevilla, Valle del Cauca posesionado mediante Acta del Concejo No.99 del 24 de noviembre del año 2025 y protocolizada mediante la Resolución No.093 del 24 de noviembre del 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ELECCION DEL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA PARA PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026",* ante la plenaria del concejo de Sevilla, y credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, legalmente facultado para contratar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación administrativa, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONCEJO**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la señora **MARIA NANCY RIASQUEY DE BERNAL** identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.462.446 de Bogotá D.C., en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Datos del contratista</td></tr>
<tr><td>Nombre y dirección:
MARIA NANCY RIASQUEY DE BERNAL
C.C. .41.462.446 de Bogotá D.C.
Carrera 15 No. 13 Norte-65 Armenia, Quindío
Tel: 3016920118
Correo: papeleriala12n@gmail.com</td><td>La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No.CMSV-MC-004-2026 y por la oferta presentada por el Contratista en la plataforma SECOP II</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de Ejecución</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor de la Aceptación de Oferta: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Forma de pago: El valor total de contrato que se llegare a suscribir se cancelará de la siguiente manera: El Concejo Municipal de Sevilla Valle pagará el valor del contrato mediante <u>PAGOS PARCIALES</u>, contra entrega del servicio prestado, mediante presentación de la factura electrónica de venta por parte del contratista, previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (en caso a que haya lugar) y cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y visto bueno por parte del funcionario encargado de</td><td>Lugar de ejecución y/o entrega del servicio: El suministro de los elementos se realizará en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Sevilla Valle, ubicado en la Calle 51 No.50 – 10 Local 5, o en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo: Se tiene previsto un plazo de treinta (30) días calendarios, una vez legalizado el contrato, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2026.</td></tr>
</table>

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO.005 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No.CMSV-MC-004-2026

ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. Si los documentos en referencia son devueltos por el Concejo, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Corporación, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.	
Obligaciones de las Partes:	**A. Obligaciones generales del Contratista:** **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **2.** Responder en el plazo que el Concejo Municipal de Sevilla Valle establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **3.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **4.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO.005 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No.CMSV-MC-004-2026

	se cause a la administración o a terceros. **5.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **6.** En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **7.** Constituir dentro del término de los tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas en caso de existir. **8.** Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **9.** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. **B. Obligaciones Especificas del Contratista:**

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO.005 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No.CMSV-MC-004-2026

	1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Concejo Municipal de Sevilla Valle **2.** Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Concejo Municipal de Sevilla Valle, ubicado en la Carrera 4 calle 12 esquina Piso 01 del municipio de Sevilla Valle. **3.** El contratista se compromete a entregar a la Dirección del Concejo Municipal de Sevilla Valle los refrigerios y alimentos, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Concejo Municipal de Sevilla Valle, a través del supervisor del contrato. **4.** El contratista se compromete a sufragar los costos de transporte que se genere para la entrega de los elementos solicitados, desde su destino de origen hasta el Concejo Municipal de Sevilla Valle. **5.** Los elementos de aseo y cafetería defectuosos o de mala calidad deberán ser remplazados por otros en igual número, con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la Concejo Municipal de Sevilla Valle. **6.** Atender las recomendaciones que el Concejo Municipal de Sevilla Valle le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución de este. **7.** El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos objeto del contrato será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al Concejo

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO.005 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No.CMSV-MC-004-2026

	Municipal de Sevilla Valle en el lugar especificado y acordado. **8.** Presentar la factura electrónica derivadas del contrato que se suscriba. **9.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, cuando haya lugar **C. Obligaciones del Concejo Municipal de Sevilla Valle:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el Concejo Municipal de Sevilla Valle se obliga a: **1.** Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **2.** Pagar los pagos en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO.005 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No.CMSV-MC-004-2026

	2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
Garantía Única: Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante un (01) único pago previa aprobación del supervisor del contrato, **NO se exigirá** al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** N/A

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la compra y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **a)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas laborales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **b)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **c)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

Documentos

Anexo 1: Estudios previos de conveniencia y oportunidad
Anexo 2: Oferta presentada por **MARIA NANCY RIASQUEY DE BERNAL**
Anexo 3: Invitación Pública No. **CMSV-MC-004-2026**

Imputación Presupuestal:

La Aceptación de Oferta será hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20260037 del 07 de enero del 2026 del Concejo Municipal de Sevilla Valle, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sevilla Valle, así:

Programa	Artículo	Costos	Fuente	Nombre	Valor
2.1.2.02.02	.0066215102	02	100	Materiales y suministros	$2.500.000
TOTAL					**$2.500.000**

Indemnidad: El Contratista se obliga a mantener al Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados

por las actuaciones del CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones de la Aceptación de Oferta.	
Datos de Contacto del Supervisor:	
Nombre del Supervisor: Mateo García Herrera	**Cargo:** Secretario General del Concejo Municipal de Sevilla Valle
Correo electrónico: concejo@sevilla-valle.gov.co	
Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente: **Conceptos:** C-366-2020 C-688-2020 / C-295-2020 / C-017- 2020. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf	